

Resolución de Presidencia

N° 0027-2022-INGEMMET/PE

Lima, 31 de marzo de 2022

VISTOS: El Oficio N° 25/2022/PR/CA-CPRM del 03 de febrero de 2022 del Servicio Geológico de Brasil; el Memorando N° 0196-2022-INGEMMET/DGAR y los Informes N° 007-2022-INGEMMET/DGAR/JFCF y N° 004-2022-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; el Informe N° 0155-2022-INGEMMET/GG-OA-UP de la Unidad de Personal, el Memorando N° 127-2022-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 0072-2022-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, con Oficio N° 25/2022/PR/CA-CPRM del 03 de febrero de 2022, el Servicio Geológico de Brasil, cursa invitación al INGEMMET a fin de que asistan dos (02) participantes de la entidad en la "XXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos (ASGMI)" evento que se realizará durante los días 04 al 08 de abril de 2022, en la ciudad de Brasilia-Brasil la cual incluirá un taller científico-técnico orientado a la puesta en común de la actividad de los servicios geológicos en relación con la evaluación de los recursos de agua subterránea y con la realización de cartografía hidrogeológica en sus respectivos países, en el cual se prestará especial atención a los avances en el proyecto de ejecución del Mapa Hidrogeológico de América del Sur a escala 1:5000 000 y a la actualización de las bases de datos correspondientes;

Que, mediante Memorando N° 0196-2022-INGEMMET/DGAR del 18 de marzo de 2022, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico (en adelante DGAR) solicita a la Unidad de Personal que se autorice el viaje al exterior de los profesionales Josemanuel Fernando Carpio Fernandez y Danitza Sonia Machaca Fernández a fin de que participen en la "XXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos (ASGMI)", la cual está incluido en el PDP 2022, vinculado al código DGAR-0076, la que se desarrollará del 04 al 08 de abril de 2022, cuyo tema y objetivo está vinculado con mejorar la calidad de los trabajos que se viene desarrollando en el cartografiado hidrogeológico del Perú en el marco del Proyecto GA:56A: "**Evaluación y caracterización hidrogeología de las cuencas del río Pisco y del río Moche**" de la DGAR, para cuyo efecto adjunta los Informes N° 007-2022-INGEMMET/DGAR/JFCF y N° 004-2022-INGEMMET/DGAR del 08 y 09 de marzo de 2022 respectivamente, el sustento técnico del viaje y

demás documentación de la DGAR en el cual señala que los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno serán cubiertos por los organizadores del evento y los pasajes aéreos internacionales, seguros y otros conceptos estarán a cargo de los participantes, no irrogando gastos para el INGEMMET;

Que, con Memorando N° 127-2022-INGEMMET/GG-OA del 25 de marzo de 2022, la Oficina de Administración concuerda con el contenido del Informe N° 0155-2022-INGEMMET/GG-OA-UP del 24 de marzo de 2022, de la Unidad de Personal, mediante el cual se concluye que el viaje al exterior en mención cumple con los requisitos establecidos en el numeral 7.5 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD *“Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET”*, aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde se autorice el viaje al exterior del ingeniero Josemanuel Fernando Carpio Fernandez y de la ingeniera Danitza Sonia Machaca Fernández para que participe en la *“XXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos (ASGMI)”* y en el *“Taller sobre Hidrología y Cartografía Hidrogeológica del Grupo de Expertos en Hidrogeología de la ASGMI”*, la cual se realizará en la ciudad de Brasilia - Brasil, del 03 al 09 de abril de 2022, lo cual incluye las fechas de partida y retorno del viaje, el cual no irroga gastos al Estado;

Que, mediante Informe N° 0072-2022-INGEMMET/GG-OAJ del 30 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje al exterior de los servidores Josemanuel Fernando Carpio Fernandez y Danitza Sonia Machaca Fernández del 03 al 09 de abril de 2022, a fin que participen en la *“XXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos (ASGMI)”*, que se realizará en la ciudad de Brasilia - Brasil;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior, señala que la Resolución de autorización de viajes al exterior, deberá estar sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los documentos de vistos, se encuentra acreditado el interés institucional para que el ingeniero Josemanuel Fernando Carpio Fernandez y la ingeniera Danitza Sonia Machaca Fernández participen en la *“XXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos (ASGMI)”*, que se realizará en la ciudad de Brasilia-Brasil, por lo que corresponde autorizar el viaje al exterior de los mencionados servidores del 03 de abril al 09 de abril de 2022;

Con el visado de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración y de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD “Procedimiento para la tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD y en el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor CAS **JOSEMANUEL FERNANDO CARPIO FERNANDEZ**, identificado con DNI N° 43510913 y de la servidora CAP **DANITZA SONIA MACHACA FERNANDEZ**, identificada con DNI N° 72169337, profesionales de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, para que participen en la “XXVII Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Servicios de Geología y Minería Iberoamericanos (ASGMI)”, evento que se realizará en la ciudad de Brasilia - Brasil, del 03 al 09 de abril de 2022, el cual incluye las fechas de partida y retorno del viaje; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje los servidores Josemanuel Fernando Carpio Fernandez y Danitza Sonia Machaca Fernández, presenten al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

PhD. Luis Félix Mercado Pérez
Presidente Ejecutivo
INGEMMET